

| Requisito                                 | Tipo       | TEMA                                                                                                                                      | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                                     | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Decreto 3102 de 1997</a>      | DECRETO    | ACUEDUCTO                                                                                                                                 | TODOS                | 1997           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                | Por el cual se reglamenta el artículo 15 de la Ley 373 de 1997 en relación con la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <a href="#">Ley 142 de 1994</a>           | LEY        | SERVICIOS PUBLICOS                                                                                                                        | TODOS                | 1994           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                | Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <a href="#">Resolución 0811 de 2008</a>   | RESOLUCIÓN | PUNTO DE MUESTRO DE CALIDAD DE AGUA                                                                                                       | Todos                | 2008           | MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO | Por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <a href="#">Resolución 2318 de 1996</a>   | RESOLUCION | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                  | 1                    | 1996           | MINISTERIO DE SALUD                        | Para la prestación de servicios de salud ocupacional se requiere licencia del Ministerio de Salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <a href="#">Resolución 2488 de 2007</a>   | RESOLUCION | MEDICINA PREVENTIVA<br>(EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | 1                    | 2007           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL         | Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <a href="#">Resolución 0044 de 2014</a>   | RESOLUCION | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS                                                                                   | Todos                | 2014           | DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS             | Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <a href="#">Acuerdo 341 de 2008</a>       | ACUERDO    | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS                                                                                   | 4                    | 2008           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA                   | La Administración Distrital promoverá acciones para que todos los patrones con carácter de empresa y domicilio en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las normas en materia de riesgos laborales y seguridad y salud en el trabajo, y en especial la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, informe a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias -DPAE- sobre la implementación de sus planes de emergencia, para ello contará con un plazo de cuatro meses contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a través del formulario electrónico que para este fin elabore esta entidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <a href="#">Acuerdo 79 de 2003</a>        | ACUERDO    | PROGRAMA DE MANTENIMIENTO                                                                                                                 | 15, Numeral 5        | 2003           | CONCEJO DE BOGOTÁ                          | ARTÍCULO 15.- Comportamientos que favorecen la seguridad de las personas.<br>5. Revisar periódicamente el funcionamiento de los ascensores y mantener en lugar visible el manual de Procedimientos para emergencias. Cuando éstos no funcionen o estén en reparación o mantenimiento, colocar un aviso de advertencia claro y visible. Este comportamiento de convivencia será responsabilidad de los administradores de los distintos inmuebles;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <a href="#">CARTA CIRCULAR 01 DE 2011</a> | CIRCULAR   | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                              | Art 1, 2 y 3         | 2011           | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD         | La Superintendencia Nacional de Salud informa a los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud, empleadores y personas obligadas a cotizar que:<br>1. La competencia para conocer del incumplimiento de los deberes de los empleadores y las personas obligadas a cotizar, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 1438 de 2011, es la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).<br>2. Las quejas, derechos de petición, respuesta a solicitud de explicaciones, recursos en vía gubernativa (reposición y apelación), solicitudes de revocatoria directa, solicitud de copias y, en general, el trámite sobre los deberes de los empleadores y personas obligadas a cotizar, en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), sobre:<br>• Afiliación<br>• Pago de aportes<br>• Manejo de novedades<br>Deben dirigirse a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), ubicada en la Carrera 19A N° 78-80 Piso 8° de la ciudad de Bogotá, D. C.<br>3. La Superintendencia Nacional de Salud perdió competencia para conocer lo relacionado con estos temas, a partir del 19 de enero de 2011, fecha en que entró en vigencia la ley mencionada. |
| <a href="#">Circular 029 DE 2020</a>      | CIRCULAR   | COVID-19                                                                                                                                  | TODA                 | 2020           | Ministerio de Trabajo                      | Esta dirigida a las ARL, Empleadores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes y contratistas, aclara que la entrega de los EPP's es responsabilidad del empleador y que la ARL apoyará en el suministro únicamente durante la emergencia del Coronavirus COVID-19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <a href="#">Circular 001 del 2020</a>     | CIRCULAR   | COVID-19                                                                                                                                  | TODA                 | 2020           | Ministerio de salud, Vivienda y trabajo    | Orienta al sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros, frente a las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio del COVID-19, con alcance para Trabajadores, Líderes de obra, ARL, Profesionales de SST, Contratistas. Así mismo, medidas de control a garantizar en los espacios de obra, medidas de control para el ingreso, durante la jornada laboral y salida de la obra, programación de turnos, uso de espacios comunes, baños, vestidores y duchas, EPP requeridos, Señalización, limpieza y desinfección, manipulación de equipos y herramientas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| Requisito                                            | Tipo     | TEMA                                                                                                                                                                                                                                             | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                                                      | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Circular 0017 DE 2020</a>                | CIRCULAR | COVID-19                                                                                                                                                                                                                                         | TODA                 | 2020           | Ministerio de Trabajo                                       | Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19, Implementa las estrategias que deben seguir los empleadores y contratantes, trabajadores independientes y contratistas ante la llegada de casos de COVID-19, entre ellas suministrar elementos de protección personal, reforzar medidas de limpieza y autocuidado entre otras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <a href="#">Circular 0021 DE 2020</a>                | CIRCULAR | COVID-19                                                                                                                                                                                                                                         | TODO                 | 2020           | Ministerio de Trabajo                                       | Medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de Covid-19 y de la declaración de emergencia sanitaria. Para prevenir el aumento del desempleo con ocasión a la llegada del COVID-19 en el país, el Ministerio les recuerda a los empleadores que existen medidas como el trabajo en casa, teletrabajo, la jornada laboral flexible, vacaciones anticipadas y los permisos remunerados para proteger el empleo y garantizar la actividad productiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <a href="#">Circular 026 del 22 de Abril de 2020</a> | CIRCULAR | COVID-19                                                                                                                                                                                                                                         | TODA                 | 2020           | Ministerio de salud                                         | Establece las directrices para la promoción de la convivencia y el cuidado de la salud mental durante la emergencia sanitaria del COVID19.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <a href="#">Circular 034 de 2013</a>                 | CIRCULAR | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                                                                                                                                     | todos                | 2013           | MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL                     | Garantía de la afiliación a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <a href="#">Circular 035 de 2020</a>                 | CIRCULAR | COVID-19                                                                                                                                                                                                                                         | TODA                 | 2020           | Ministerio de Trabajo                                       | Se amplía la vigencia por un (1) un mes del certificado para trabajo seguro en alturas, a partir de la superación de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <a href="#">Circular 038 de 2010</a>                 | CIRCULAR | MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA                                                                                                                                                                             | Todo                 | 2010           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL                          | Espacios Libres de Humo y de Sustancias Psicoactivas (SPA) en las Empresas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Circular 041 de 2 junio del 2020</a>     | CIRCULAR | COVID-19                                                                                                                                                                                                                                         | Toda                 | 2020           | Ministerio de Trabajo                                       | Establece los lineamientos que deben tener en cuenta los empleadores del sector privado y Administradoras de Riesgos Laborales frente al Trabajo Remoto en Casa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <a href="#">Circular 10 de 2008</a>                  | CIRCULAR | SERVICIO DE ASEO                                                                                                                                                                                                                                 | Todos                | 2008           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Criterios de minimización establecidos en el artículo 18 de la Resolución CRA 351 de 2005 - Tarifas servicio de aseo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <a href="#">Circular 101 de 2007</a>                 | CIRCULAR | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                                                                                                                                     | Numeral 1            | 2007           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL                          | Monto y distribución de la cotización al sistema general de seguridad social en salud en cumplimiento del artículo 10 de la Ley 1122 de 2007                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <a href="#">Circular 539 de 2020</a>                 | CIRCULAR | COVID-19                                                                                                                                                                                                                                         | TODA                 | 2020           | Ministerio de salud                                         | A través de este Decreto el Ministerio de Salud busca adoptar las medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y hacer el manejo adecuado de la pandemia del Coronavirus COVID-19, se expiden protocolos de bioseguridad y se establecen las obligaciones de las autoridades en materia de bioseguridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <a href="#">Circular 6 de 2006</a>                   | CIRCULAR | SERVICIO DE ASEO                                                                                                                                                                                                                                 | Todos                | 2006           | Superintendencia de servicios públicos domiciliarios        | Por la cual se establece el reporte de la información complementaria a la circular SSPD-CRA 003 de 2006 para la ampliación del marco - del servicio público de aseo, contenido en las resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico - Complemento reporte información estudio de tarifas aseo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <a href="#">Circular 96 de 2008</a>                  | CIRCULAR | ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN                                                                                                                                                                                                          | Todo                 | 2008           | Dirección de impuestos y aduanas nacionales - DIAN          | Consideraciones de la DIAN respecto de la Ley 1231 de 2008 - Factura como título valor y requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <a href="#">Circular Unificada de 2004</a>           | CIRCULAR | POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. MEDICINA PREVENTIVA (EXÁMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLÍNICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) . DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL/ROPA DE TRABAJO | A1, B3, A6           | 2004           | DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RIESGOS PROFESIONALES              | El empleador en compañía de la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, deberá garantizar que todos sus trabajadores reciban mediante cualquier mecanismo de comunicación, ya sea escrito o audiovisual como mínimo la siguiente:<br>• Política de HSEQ de la empresa en la cual trabaja el afiliado, firmada por el representante legal.<br>• Derechos y deberes del trabajador en el Sistema General de Riesgos Laborales.<br>Practicar los exámenes médicos laborales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador<br>Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos o centros de trabajo |

| Requisito                                 | Tipo         | TEMA                                                                                                                                                                                            | Artículos aplicables                    | Año de emisión | Emisor                                  | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución Política de Colombia de 1991 | CONSTITUCIÓN | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES                                                                                                                            | 11 al 79                                | 1991           | ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE         | El derecho a la vida es inviolable. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia. Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas. |
| Decisión 584 de 2004                      | DECISIÓN     | ACCIDENTE LABORAL (DEFINICIÓN , REPORTE E INVESTIGACIÓN)                                                                                                                                        | art. N literal 1                        | 2004           | GRUPO ANDINO                            | "Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se presente durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Decreto 4107 de 2011                      | DECRETO      | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                                                                                                                            | Todo                                    | 2011           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA             | Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Decreto 4108 de 2011                      | DECRETO      | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                                                                                                                            | Todo                                    | 2011           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA             | Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo. Presidencia de la República.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Decreto 019 de 2012                       | DECRETO      | ACCIDENTE LABORAL (DEFINICIÓN , REPORTE E INVESTIGACIÓN) MEDICINA PREVENTIVA (EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLÍNICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | 140, 142, 143, 110, 121, 123, 124 Y 131 | 2012           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA             | AVISO DE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE LABORAL - El aviso de que trata el artículo 220 del Código Sustantivo del Trabajo se hará a la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado el empleador, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad que rige el Sistema General de Riesgos Laborales. HISTORIAS CLÍNICAS - En caso de liquidación de una entidad perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, responsable de la custodia y conservación de las historias clínicas, esta entidad deberá entregar al usuario o a su representante legal la correspondiente historia clínica, para lo cual publicará como mínimo dos (2) avisos en un diario de amplia circulación nacional con un intervalo de ocho (8) días, en el cual se indicará el plazo y las condiciones para que los usuarios retiren sus historias clínicas, plazo que podrá extenderse hasta por dos (2) meses más, contada, a partir de la publicación del último aviso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Decreto 055 de 2015                       | DECRETO      | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                                                                                    | todos                                   | 2015           | MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Decreto 060 de 2015                       | DECRETO      | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                                                                                    | Todo                                    | 2014           | MINISTERIO DEL TRABAJO                  | Por el cual se prorroga el plazo establecido en el artículo 5° del Decreto 1637 de 2013, prorrogado por el artículo 1° del Decreto 1441 de 2014 (labor de intermediación en el ramo de Riesgos Laborales estará reservada legalmente a los corredores de seguros y a las agencias y agentes de seguros que acrediten idoneidad profesional e infraestructura humana y operativa)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Decreto 100 de 2012                       | DECRETO      | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                                                                                    | todos                                   | 2012           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA             | Por el cual se establecen reglas para cancelar la multifiliación en el Sistema General de Riesgos Laborales. En el Sistema General de Riesgos Laborales, está prohibida la multifiliación. El aportante solo podrá trasladarse de una entidad administradora de riesgos laborales en los términos establecidos en los artículos 16 y 33 del Decreto Ley 1295 de 1994, este último modificado por el artículo 21 de la Ley 776 de 2002 y el parágrafo del artículo 2 de la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen adicionen o sustituyan. Para definir a que entidad administradora de riesgos laborales está válidamente afiliado el aportante que se encuentra en estado de multifiliación a 31 de diciembre de 2011, se aplicarán, por una única vez, las siguientes reglas:<br>1. Si el aportante está cotizando en varias entidades administradoras de riesgos profesionales, se entenderá afiliado a la última entidad administradora a la cual se vinculó<br>2. Si el aportante no está cumpliendo con la obligación de pago con ninguna de las administradoras de riesgos laborales, se entenderá afiliado a la última administradora a la cual realizó el pago de las cotizaciones.<br>3. Si el aportante está cumpliendo con la obligación de pago en una sola de las administradoras, se entenderá vinculado a dicha administradora.                                                                                                   |
| Decreto 1072 de 2015                      | DECRETO      | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                                                                        | todos                                   | 2015           | MINISTERIO DEL TRABAJO                  | Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Compilación de normas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| Requisito            | Tipo             | TEMA                                                                 | Artículos aplicables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Año de emisión | Emisor                                                        | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DECRETO 1074         | Decreto Nacional | Protección de datos personales                                       | 2.2.2.25.1.1., 2.2.2.25.1.2., 2.2.2.25.1.3., 2.2.2.25.2.1., 2.2.2.25.2.2., 2.2.2.25.2.3., 2.2.2.25.2.4., 2.2.2.25.2.5., 2.2.2.25.2.6., 2.2.2.25.2.7., 2.2.2.25.2.8., 2.2.2.25.2.9., 2.2.2.25.3.1., 2.2.2.25.3.2., 2.2.2.25.3.3., 2.2.2.25.3.4., 2.2.2.25.3.5., 2.2.2.25.3.6., 2.2.2.25.3.7., 2.2.2.25.4.1., 2.2.2.25.4.2., 2.2.2.25.4.3., 2.2.2.25.4.4., 2.2.2.25.5.1., 2.2.2.25.5.2., 2.2.2.25.6.1., 2.2.2.25.6.2., 2.2.2.26.1.1., 2.2.2.26.1.2., 2.2.2.26.1.3., 2.2.2.26.1.4., 2.2.2.26.2.1., 2.2.2.26.2.2., 2.2.2.26.2.3., 2.2.2.26.2.4., 2.2.2.26.2.5., 2.2.2.26.2.6., 2.2.2.26.2.7., 2.2.2.26.3.1., 2.2.2.26.3.2., 2.2.2.26.3.3., 2.2.2.26.3.4., 2.2.2.27.1., 2.2.2.27.2., 2.2.2.28.1., 2.2.2.28.2., 2.2.2.28.3. | 2015           | MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO                   | REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 1581 DE 2012<br>Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo                                                                                                                                                 |
| Decreto 1076 de 2015 | DECRETO          | AMBIENTE                                                             | Art 2.2.3.2.21.3, Art 2.2.3.2.21.4, Art 2.2.3.2.23.3, Art 2.2.3.3.4.1, Art 2.2.3.3.4.2, Art 2.2.3.3.4.3, Art 2.2.3.3.4.4, Art 2.2.3.3.4.10, Art 2.2.3.3.4.11, Art 2.2.3.3.4.12, Art 2.2.3.3.4.13, Art 2.2.3.3.4.15, Art 2.2.3.3.4.16, Art 2.2.3.3.4.17, Art 2.2.3.3.4.18, Art 2.2.3.3.5.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 2015           | MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE                | Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible                                                                                                                                                                    |
| Decreto 1077 de 2015 | DECRETO          | SERVICIO DE ASEO                                                     | TODOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2015           | MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO                   | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"                                                                                                                                                               |
| Decreto 1081         | DECRETO          | Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional  | 2.1.1.2.1.1., 2.1.1.2.1.4., 2.1.1.2.1.5., 2.1.1.2.1.6., 2.1.1.2.1.7., 2.1.1.2.1.8., 2.1.1.2.1.9., 2.1.1.2.1.10., 2.1.1.2.1.11., 2.1.1.2.2.1., 2.1.1.2.2.2., 2.1.1.2.2.3., 2.1.1.3.1.4., 2.1.1.3.1.5., 2.1.1.3.1.6.,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2015           | Departamento Administrativo de la Presidencia de la República | Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República<br>Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República                                                                                            |
| Decreto 120 de 2010  | DECRETO          | MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA | 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2010           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL                            | Responsabilidad de las Administradores de Riesgos Laborales. Corresponde a los Administradores de Riesgos Laborales -ARL- desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para evitar el consumo abusivo de alcohol. |
| Decreto 1295 de 1994 | DECRETO          | COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)        | 63                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1994           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                                   | Se aumenta a dos años el periodo de los miembros del comité. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité.                    |
| Decreto 1295 de 1994 | DECRETO          | READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN LABORAL                                   | 5 Literlal g.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | 1994           | MINISTERIO DE GOBIERNO                                        | Todo trabajador que sufra un accidente laboral o una enfermedad laboral tendrá derecho, según sea el caso, a: g) Rehabilitaciones física y profesional;                                                                                                             |

| Requisito                            | Tipo    | TEMA                                                                                                                                     | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                                                     | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Decreto 1295 de 1994</a> | DECRETO | ACCIDENTE LABORAL (DEFINICIÓN , REPORTE E INVESTIGACIÓN)                                                                                 | 21,61 y 62           | 1994           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                                | Obligación del empleador:Notificar a la entidad administradora de riesgos laborales a la que se encuentre afiliado, los accidentes laborales y las enfermedades laborales. Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos laborales deberán llevar las estadísticas de los accidentes laborales y de las enfermedades laborales, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes laborales o de las enfermedades laborales. Todo accidente laboral o enfermedad laboral que ocurra en una empresa o actividad económica, deberá ser informado por el respectivo empleador a la entidad administradora de riesgos laborales y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <a href="#">Decreto 1295 de 1994</a> | DECRETO | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                             | 16                   | 1994           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                                | Durante la vigencia de la relación laboral, los empleadores deberán efectuar las cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos laborales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <a href="#">Decreto 1295 de 1994</a> |         | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                             | 21                   | 1994           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                                | Obligaciones del Empleador a) el pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio. a) Del pago de la totalidad de la cotización de los trabajadores a su servicio;<br>b) Trasladar el monto de las cotizaciones a la entidad administradora de riesgos laborales correspondiente, dentro de los plazos que para el efecto señale el reglamento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <a href="#">Decreto 1295 de 1994</a> | DECRETO | POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                              | Art 21 literal g     | 1994           | MINISTERIO DE GOBIERNO                                     | Obligaciones del empleador. El empleador será responsable: facilitar la capacitación de los trabajadores a su cargo en materia de seguridad y salud en el trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <a href="#">Decreto 1352 de 2013</a> | DECRETO | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                                                                     | 2                    | 2013           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA                                   | Personas interesadas. Para efectos del presente decreto, se entenderá como personas interesadas en el dictamen y de obligatoria notificación o comunicación como mínimo las siguientes:<br>1. La persona objeto de dictamen o sus beneficiarios en caso de muerte.<br>2. La Entidad Promotora de Salud.<br>3. La Administradora de Riesgos Laborales.<br>4. La Administradora del Fondo de Pensiones o Administradora de Régimen de Prima Media.<br>5. El Empleador.<br>6. La Compañía de Seguro que asuma el riesgo de invalidez, sobrevivencia y muerte.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Decreto 1352 de 2013</a> | DECRETO | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                                                                     | 29                   | 2013           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA                                   | Casos en los cuales se puede recurrir directamente ante las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez. El trabajador o su empleador, el pensionado por invalidez o aspirante a beneficiario podrán presentar la solicitud de calificación o recurrir directamente a la Junta de Calificación de Invalidez en los siguientes casos:<br>a) Si transcurridos treinta (30) días calendario después de terminado el proceso de rehabilitación integral aún no ha sido calificado en primera oportunidad, en todos los casos, la calificación no podría pasar de los quinientos cuarenta (540) días de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad, caso en el cual tendrá derecho a recurrir directamente a la Junta.<br>Lo anterior sin perjuicio que dicho proceso de rehabilitación pueda continuar después de la calificación, bajo pertinencia y criterio médico dado por las instituciones de seguridad social.<br>b) Cuando dentro de los cinco (5) días siguientes a la manifestación de la inconformidad, conforme al artículo 142 del Decreto número 19 de 2012, las entidades de seguridad social no remitan el caso ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez. |
| <a href="#">Decreto 1352 de 2013</a> | DECRETO | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                                                                     | 30                   | 2013           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA                                   | Requisitos mínimos que debe contener el expediente para ser solicitado el dictamen ante la Junta Regional y Nacional de Calificación de Invalidez. Conforme a la reglamentación que se expida para el procedimiento y trámite que en primera oportunidad deben realizar las entidades de seguridad social, los expedientes o casos para ser tramitados en las juntas de calificación de invalidez requieren unos requisitos mínimos, según se trate de accidente, enfermedad o muerte, los cuales independientemente de quién es el actor responsable de la información debe estar anexa en el expediente a radicar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <a href="#">Decreto 1443 DE 2014</a> | DECRETO | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                 | todos                | 2014           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                                | Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <a href="#">Decreto 1447 DE 2014</a> | DECRETO | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                 | todos                | 2014           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                                | Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <a href="#">Decreto 1477 de 2014</a> | DECRETO | MEDICINA PREVENTIVA<br>(EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLÍNICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | Toda                 | 2014           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                                | Tabla de Enfermedades Laborales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <a href="#">Decreto 1505 de 2003</a> | DECRETO | SERVICIO DE ASEO                                                                                                                         | Todos                | 2003           | Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial. | Modifica parcialmente el decreto 1713 de 2002 - Normas generales para la prestación del servicio de aseo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| Requisito                             | Tipo    | TEMA                                                                                                                                  | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                                     | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|--------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Decreto 1530 de 1996</a>  | DECRETO | ACCIDENTE LABORAL (DEFINICIÓN , REPORTE E INVESTIGACIÓN)                                                                              | 1,4                  | 1996           | MINISTERIO DEL TRABAJO                     | Cuando un trabajador fallezca como consecuencia de un Accidente Laboral o de una Enfermedad Laboral, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la ocurrencia del hecho.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <a href="#">Decreto 1575 de 2007</a>  | DECRETO | CONTROL CALIDAD AGUA PARA CONSUMO HUMANO                                                                                              | Todos                | 2007           | MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL         | Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <a href="#">Decreto 1607 de 2002</a>  | DECRETO | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                          | 2                    | 2002           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                | Cotizar al SGRP de acuerdo al la actividad económica de la empresa y clase de riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <a href="#">Decreto 1772 de 1994</a>  | DECRETO | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                          | 1 al , 11,16,19      | 1994           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                | El empleador está obligado a afiliarse a sus trabajadores desde el momento en que nace el vínculo laboral entre ellos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <a href="#">Decreto 1931 de 2006</a>  | DECRETO | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                          | 1,2                  | 2006           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                | El pago de los aportes parafiscales propios del Sistema de la Protección Social será así: 1.2 A partir del 1° de octubre de 2006 los aportantes y los pagadores de pensiones que tengan 500 o más cotizantes, deberán autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.<br>1.3 A partir del 1° de diciembre de 2006 los aportantes y los pagadores de pensiones que cuenten con 100 o más cotizantes, deberán autoliquidar y pagar dichos aportes vía internet mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.                                                                                                                                                                                                                     |
| <a href="#">Decreto 1973 de 1995</a>  | DECRETO | RIESGO QUIMICO                                                                                                                        | 1 al 18              | 1995           | MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES        | Fichas de datos de seguridad<br>1. A los empleadores que utilicen productos químicos peligrosos se les deberán proporcionar fichas de datos de seguridad que contengan información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia<br>2. Los criterios para la elaboración de fichas de datos de seguridad deberán establecerse por la autoridad competente o por un organismo aprobado o reconocido por la autoridad competente, de conformidad con las normas nacionales o internacionales<br>3. La denominación química o común utilizada para identificar el producto químico en la ficha de datos de seguridad deberá ser la misma que la que aparece en la etiqueta.                  |
| <a href="#">Decreto 2115 de 2007</a>  | DECRETO | CALIDAD DE AGUA                                                                                                                       | Todos                | 2007           | MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO | Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <a href="#">Decreto 2177 de 1989.</a> | DECRETO | READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN LABORAL                                                                                                    | 16-18                | 1989           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                | Todos los patronos públicos o privados están obligados a reincorporar a los trabajadores inválidos, en los cargos que desempeñaban antes de producirse la invalidez si recupera su capacidad de trabajo, en términos del Código Sustantivo del Trabajo. La existencia de una incapacidad permanente parcial no será obstáculo para la reincorporación, si los dictámenes médicos determinan que el trabajador puede continuar desempeñándolo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <a href="#">Decreto 2177 de 1989.</a> | DECRETO | READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN LABORAL                                                                                                    | 16-18                | 1989           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                | Los empleadores particulares y las entidades públicas que vinculen laboralmente a personas reconocidas como inválidas, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto, podrán recibir estímulos de las entidades de seguridad social, mientras se mantenga vigente la vinculación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Decreto 2566 de 2009</a>  | DECRETO | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                              | 1 al 4               | 2009           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL         | En los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo laborales, será reconocida como enfermedad laboral.<br><br>Para determinar la relación de causalidad en patologías no incluidas en el artículo 1 de este decreto, es laboral la enfermedad que tenga relación de causa-efecto entre el factor de riesgo y la enfermedad .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <a href="#">Decreto 2569 de 1999.</a> | DECRETO | MEDICINA PREVENTIVA (EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | 12                   | 1999           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                | Para la adecuada calificación del origen de las enfermedades de los trabajadores, es necesario realizar dentro del subprograma de medicina preventiva y del trabajo procedimientos como: registro individual de monitoreo biológico que contenga las pruebas clínicas y complementarias, en relación con los factores de riesgo del trabajo, según su severidad. Definición de los criterios para la realización de los exámenes de ingreso (prelaboral) para cada puesto de trabajo, incluyendo el resumen de la historia clínica laboral proveniente de la empresa de la anterior vinculación laboral. Programación de exámenes periódicos, pruebas clínicas, paraclínicas o complementarias a cada trabajador según el comportamiento histórico, estadístico o estimado de los factores de riesgo. |
| <a href="#">Decreto 2616 de 2013</a>  | DECRETO | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                          | todos                | 2013           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                | Por medio del cual se regula la cotización a seguridad social para trabajadores dependientes que laboran por períodos inferiores a un mes, se desarrolla el mecanismo financiero y operativo de que trata el artículo 172 de la Ley 1450 de 2011 y se dictan disposiciones tendientes a lograr la formalización laboral de los trabajadores informales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <a href="#">Decreto 2644 de 1994</a>  | DECRETO | READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN LABORAL                                                                                                    | todos                | 1994           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                | pérdida de la capacidad laboral entre el 5% y el 49.99% y la prestación económica correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <a href="#">Decreto 2655 de 2014</a>  | DECRETO | DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS PERSONAS                                                                                                  | Todo                 | 2014           | MINISTERIO DEL TRABAJO                     | Por el cual se amplía la vigencia del régimen de pensiones especiales para las actividades de alto riesgo previstas en el Decreto 2090 de 2003.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

| Requisito                                                       | Tipo    | TEMA                                                                                       | Artículos aplicables           | Año de emisión | Emisor                             | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Decreto 2943 de 2013</a>                            | DECRETO | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | todos                          | 2013           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA        | Por el cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999 - El empleador solo pagará los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <a href="#">Decreto 2981 de 2013</a>                            | DECRETO | SERVICIO DE ASEO                                                                           | Todos                          | 2013           | Congreso de la República           | Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Decreto 302 de 2000</a>                             | DECRETO | ACUEDUCTO                                                                                  | TODOS                          | 2000           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA        | Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <a href="#">Decreto 332 de 2004</a>                             | DECRETO | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS                                    | 15,19,36                       | 2004           | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ           | En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. *Corresponde a la DPAAE promover y facilitar la organización y participación de las organizaciones comunitarias, no gubernamentales y en general del sector privado en las fases de prevención, mitigación y atención de calamidades, desastres y emergencias, así como definir, previa consulta a la Comisión Operativa, los mecanismos y procedimientos para organizar la participación de ellas en la fase de preparativos y respuesta.<br>*El Comité Distrital para la Prevención y Atención de Emergencias promoverá instancias y mecanismos para que las personas privadas, naturales o jurídicas, cooperen en los procesos de prevención y atención de calamidades, desastres y emergencias, conforme al principio de solidaridad consagrado en el artículo 95 de la Constitución Política. |
| <a href="#">Decreto 417 de 2020</a>                             | DECRETO | COVID-19                                                                                   | ARTICULOS 1 HASTA 3 APLICABLES | 2020           | Presidencia                        | Se declara el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, por el término de 30 días calendario, contados a partir de la vigencia del decreto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <a href="#">Decreto 423 de 2006</a>                             | DECRETO | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS                                    | 10                             | 2006           | ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ           | Las personas privadas son responsables penalmente por la conducta de omisión al socorro, en los términos del artículo 131 del Código Penal. participación ciudadana en la gestión del riesgo. El propósito general del esquema de gestión del PDPAE es promover la participación activa y propositiva de todos los actores públicos y particulares en la planificación, financiación, ejecución y evaluación de la gestión del riesgo en el Distrito Capital, haciendo de ella un proceso social, que abarque y trascienda las responsabilidades de las entidades públicas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <a href="#">Decreto 441 de 2020</a>                             | DECRETO | COVID-19                                                                                   | ARTICULO 1-4                   | 2020           | Ministerio vivienda                | Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia, Durante el término del Estado de Emergencia, los prestadores del servicio público de acueducto que cuenten con suscriptores condición de suspensión y/o corte del servicio realizarán, sin cobro de cargo alguno, la reinstalación y/o reconexión de manera inmediata del servicio público domiciliario de acueducto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <a href="#">Decreto 457 Min. Interior 22DE MARZO 2020</a>       | DECRETO | COVID-19                                                                                   | ARTICULO 1-7                   | 2020           | Ministerio del interior            | Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria general por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.Se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas en Colombia y limitación total a la circulación de personas y vehículos en el territorio nacional a partir del 25 de marzo de 2020 hasta las 00:00 horas del 13 de Abril de 2020, con sus excepciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <a href="#">Decreto 482 de 2020</a>                             | DECRETO | COVID-19                                                                                   | ART 4-10-12-13                 | 2020           | Ministerio de Transporte           | Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia.Durante el estado emergencia se permite operar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de pasajeros por carretera intermunicipal, con fines de acceso o de prestación de servicios salud, garantiza el servicio de transporte de carga que sea estrictamente necesarios y elimina algunos cobros de peajes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <a href="#">Decreto 4982 de 2007</a>                            | DECRETO | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | Art 1 y 2                      | 2007           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA        | Cotización al Sistema General de Pensiones. A partir del 1° de enero del año 2008, la tasa de cotización al Sistema General de Pensiones será del 16% del ingreso base de cotización. / Distribución de las cotizaciones. La cotización al Sistema General de Pensiones se distribuirá entre el empleador y el trabajador en la forma prevista en la ley.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <a href="#">Decreto 510 de 2003</a>                             | DECRETO | CONTRATISTAS                                                                               | 1,3                            | 2003           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Obligatoriedad de las personas naturales que prestan servicios al estado o a empresas del sector privado bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio o cualquier otra modalidad de servicios deberan estar afiliados al sistema general de pensiones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <a href="#">Decreto 55 de 2007 Presidencia de la República.</a> | DECRETO | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 8                              | 2007           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA        | El empleador o trabajador independiente no podrá suspender el pago de la cotización a la Entidad Promotora de salud que haya sido objeto de la revocatoria de autorización de funcionamiento para administrar el régimen contributivo , intervención para liquidar, supresión o liquidación voluntaria, hasta tanto se haga efectivo el traslado del afiliado y de su grupo familiar, momento a partir del cual las cotizaciones deberán efectuarse a la Entidad Promotora de Salud receptora y esta será responsable de la prestación de los servicios de salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <a href="#">Decreto 593 de 2020</a>                             | DECRETO | COVID-19                                                                                   | Artículo 1 -9                  | 2020           | Ministerio del interior            | Se amplía el plazo del aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes de Colombia del 27 de Abril de 2020 hasta el 11 de mayo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <a href="#">Decreto 614 de 1984</a>                             | DECRETO | POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                | 24                             | 1984           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA        | Informar a los trabajadores sobre los riesgos a los cuales están sometidos, sus efectos y las medidas preventivas correspondientes. facilitar a los trabajadores la asistencia a cursos y programas educativos que realicen las autoridades para la prevención de riesgos laborales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

| Requisito                                | Tipo             | TEMA                                                                                                                                     | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                                                                     | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Decreto 614 de 1989</a>      | DECRETO          | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                 | 28                   | 1989           | MINISTERIO DE TRABAJO Y SALUD                                              | Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <a href="#">Decreto 624 de 1989</a>      | DECRETO          | ESTATUTO TRIBUTARIO                                                                                                                      |                      | 1989           | Congreso de la república.                                                  | Por el cual se dan los lineamiento y parámetros para la declaración y manejo de las cargas tributarias en el territorio colombiano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <a href="#">Decreto 723 de 2013</a>      | DECRETO          | CONTRATISTAS                                                                                                                             | 2                    | 2013           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                                                | Se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <a href="#">Decreto 728 de 2008</a>      | DECRETO          | CONTRATISTAS                                                                                                                             | 1                    | 2008           | Ministerio de protección social y Ministerio de hacienda y crédito público | Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes para pequeños aportantes e independientes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <a href="#">Decreto 768 de 2020</a>      | DECRETO          | COVID-19                                                                                                                                 | Artículo 3 y 4       | 2020           | Ministerio de Transporte                                                   | Activa el el cobro de peajes a vehículos que transiten por Colombia a partir de las cero horas (00:00) del 1 de junio de 2020 y dicta otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <a href="#">Decreto 771 de 2020</a>      | DECRETO          | COVID-19                                                                                                                                 | Toda                 | 2020           | Ministerio de las TIC                                                      | Reemplaza temporalmente el auxilio de transporte por auxilio de conectividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <a href="#">Decreto 828 de 2005</a>      | DECRETO          | SERVICIO DE ASEO                                                                                                                         | Todos                | 2005           | Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.                 | Por el cual se modifica el decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <a href="#">Decreto 886</a>              | Decreto          | Protección de datos personales                                                                                                           | TODOS                | 2014           | MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO                                | Reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Decreto 93 de 1998</a>       | DECRETO          | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS                                                                                  | art 7 lit 3.5        | 1998           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                                                | Se deben elaborar metodologías e instructivos para el desarrollo de planes de emergencia, contingencia y de ejercicios de simulación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <a href="#">Decreto Ley 3743 de 1950</a> | DECRETO LEY      | CONTRATISTAS                                                                                                                             | 34                   | 1950           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                                     | RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:1o) Son contratistas independientes y, por tanto, verdaderos patronos y no representantes ni intermediarios, las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva. Pero el beneficiario del trabajo o dueño de la obra, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores. |
| <a href="#">Decreto Ley 3743 de 1950</a> | DECRETO LEY      | CONTRATISTAS                                                                                                                             | 34                   | 1950           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                                     | 2o) El beneficiario del trabajo o dueño de la obra, también será solidariamente responsable, en las condiciones fijadas en el inciso anterior, de las obligaciones de los subcontratistas frente a sus trabajadores, aún en el caso de que los contratistas no estén autorizados para contratar los servicios de subcontratistas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Decreto Ley 3743 de 1950</a> | DECRETO LEY      | MEDICINA PREVENTIVA<br>(EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | 205                  | 1950           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                                     | El empleador debe prestar al accidentado los primeros auxilios, aun cuando el accidente sea debido a provocación deliberada o culpa grave de la víctima                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <a href="#">Decreto Ley 3743 de 1950</a> | DECRETO LEY      | MEDICINA PREVENTIVA<br>(EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | 206                  | 1950           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                                     | El empleador debe proporcionar sin demora al trabajador accidentado o que padezca enfermedad laboral, la asistencia médica y farmacéutica necesaria. Concordancia con D. 1295 de 1994                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <a href="#">Decreto Ley 3743 de 1950</a> | DECRETO LEY      | MEDICINA PREVENTIVA<br>(EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA,SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | 200                  | 1950           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                                     | Definición de enfermedad laboral . La Sentencia C1155 de 2008 de la Corte Constitucional declara la inexequibilidad del artículo 11 del Dereto 1295 de 1994, revive el artículo 200: 1. Se entiende por enfermedad laboral todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos. 2. Las enfermedades endémicas y epidémicas de la región sólo se consideran como laborales cuando se adquieren por los encargados de combatirlas por razón de su oficio.                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <a href="#">Decreto Ley 3743 de 1950</a> | DECRETO LEY      | DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO                                                                               | 230                  | 1950           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                                     | Suministrar calzado y vestido de labor cada 4 meses (trabajador cuya remuneración mensual se hasta de 2 salarios mínimos)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <a href="#">Decreto Nacional 1494</a>    | Decreto Nacional | Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional                                                                      | TODOS                | 2015           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                                                | Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <a href="#">Decreto 1377</a>             | Decreto Nacional | Protección de datos personales                                                                                                           | TODOS                | 2013           | PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA                                                | Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

| Requisito                                    | Tipo      | TEMA                                                                                         | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                             | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Directiva Presidencial 002 DEL 12 MARZO.2020 | DIRECTIVA | COVID-19                                                                                     | TODA                 | 2020           | Presidencia                        | Medidas para atender la contingencia generada por covid-19, a partir del uso de las tecnologías la información y las telecomunicaciones -tic. Como mecanismo contingencia en relación con los posibles impactos en la salud de personas que pueda generar el COVID-19 y con el propósito de garantizar la prestación del servicio público, se imparten directrices de trabajo en casa y uso de las TIC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Ley 9 de 1979                                | DECRETO   | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                         | Todo                 | 2011           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL | Se pretende que las Administradoras de Riesgos Laborales, los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las agremiaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, entre otros actores, presten un servicio de calidad, respecto del cumplimiento de sus responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales, desarrollo del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y aplicación de los sistemas de gestión de seguridad y la salud en el trabajo.<br>El Sistema tendrá los siguientes componentes:<br>1. Sistema de estándares mínimos.<br>2. Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.<br>3. Sistema de acreditación.<br>4. Sistema de información para la calidad.<br>El Ministerio de la Protección Social (o quien haga sus veces) determinará de manera progresiva, los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, realizando los ajustes y actualizaciones a que haya lugar.<br>Este Sistema permitirá evaluar y monitorear la calidad de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, con el fin de alcanzar los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales y así mejorar las condiciones de salud y trabajo de los colombianos. |
| Ley 100 de 1993                              | LEY       | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 15,16,160,161        | 1993           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA           | Afiliación y cotización obligatoria a pension;salud y riesgos laborales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Ley 1010 de 2006                             | LEY       | REGLAMENTOS                                                                                  | 9                    | 2006           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA           | El Reglamento Interno de Trabajo deberá prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley 1010 de 2006                             | LEY       | RIESGO PSICOSOCIAL                                                                           | 9                    | 2006           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA           | Mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley 1010 de 2006                             | LEY       | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                         | todos                | 2006           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA           | Definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública. Son bienes jurídicos protegidos por la presente ley: el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, empleados, la armonía entre quienes comparten un mismo ambiente laboral y el buen ambiente en la empresa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Ley 1122 de 2007                             | LEY       | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | Artículo 10          | 2007           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA           | Monto y distribución de las cotizaciones. La cotización al Régimen Contributivo de Salud será, a partir del primero (1°) de enero del año 2007, del 12,5% del ingreso o salario base de cotización, el cual no podrá ser inferior al salario mínimo. La cotización a cargo del empleador será del 8.5% y a cargo del empleado del 4%. Uno punto cinco (1,5) de la cotización serán trasladados a la subcuenta de Solidaridad del Fosyga para contribuir a la financiación de los beneficiarios del régimen subsidiado. Las cotizaciones que hoy tienen para salud los regímenes especiales y de excepción se incrementarán en cero punto cinco por ciento (0,5%), a cargo del empleador, que será destinado a la subcuenta de solidaridad para completar el uno punto cinco a los que hace referencia el presente artículo. El cero punto cinco por ciento (0,5%) adicional reemplaza en parte el incremento del punto en pensiones aprobado en la Ley 797 de 2003, el cual sólo será incrementado por el Gobierno Nacional en cero punto cinco por ciento (0,5%).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Ley 1231 de 2008                             | LEY       | FACTURAS DE VENTA                                                                            |                      | 2008           | Congreso de la república.          | Por la cual se unifica la factura como título valor como mecanismo de financiación para el micro, pequeño y mediano empresario, y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Ley 1280 de 2009                             | LEY       | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                         | 1                    | 2009           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA           | Artículo 1º. Adicionar un numeral al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en los siguientes términos:<br>10. Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral.<br>Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.<br>Parágrafo. Las EPS tendrán la obligación de prestar la asesoría psicológica a la familia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

| Requisito                        | Tipo           | TEMA                                                                                       | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                                                                                                             | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Ley 1314 de 2009</a> | Ley y Decretos | CONTABILIDAD NIIF                                                                          | TODOS                | 2009           | Emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB) | Son Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF). Establecidas en la Ley 1314 de 2009 para preparadores de la información financiera pertenecientes al Grupo 2. Reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 y actualizado por el Decreto 2483 de 2018. Las NCIF se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) Modificada en el 2015 y 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <a href="#">Ley 1335 de 2009</a> | LEY            | MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA                       | 11,12                | 2009           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA                                                                                           | Las EPS deberán identificar el factor de riesgo dentro de su población, in-formar a esa población los riesgos para su salud por el hábito de consumir tabaco o derivados de este y brindarle al usuario los servicios del POS que le ayuden a manejar el factor de riesgo.<br>Las IPS y las EPS que detecten este factor de riesgo tendrán la obligación de informarles a sus usuarios de estos servicios. .<br>Las IPS y las EPS que detecten este factor de riesgo tendrán la obligación de informarles a sus usuarios de estos servicios.<br>Corresponde a las ARL desarrollar estrategias para brindar, permanentemente, información y educación a sus afiliados para garantizar ambientes laborales ciento por ciento (100%) libres de humo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Ley 1383 de 2010</a> | LEY            | TRANSPORTE                                                                                 |                      | 2010           | Congreso de la República                                                                                           | Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <a href="#">Ley 1385 de 2010</a> | LEY            | MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA                       | 4                    | 2010           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA                                                                                           | Promover la prevención del consumo de alcohol de las mujeres en estado de embarazo, con acciones afirmativas de prevención y educación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <a href="#">Ley 1393 de 2010</a> | LEY            | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRASLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 26,30,32 y 33        | 2010           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA                                                                                           | La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.Sin perjuicio de lo previsto para otros fines, para los efectos relacionados con los artículos 18 y 204 de la Ley 100 de 1993, los pagos laborales no constitutivos de salario de los trabajadores particulares no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración.Los empleadores deberán informar a los empleados sobre los aportes pagados a la protección social o garantizar que estos puedan consultar que tales sumas hayan sido efectivamente abonadas. Las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben hacerse sobre la misma base de las cotizaciones efectuadas al Sistema de Riesgos Laborales y de las realizadas al Sistema General de Pensiones. Para afiliar a un trabajador, contratista o a cualquier persona obligada a cotizar al Sistema de Riesgos Laborales debe demostrarse que se encuentra cotizando a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Pensiones.     |
| <a href="#">Ley 1393 de 2010</a> | LEY            | CONTRATISTAS                                                                               | 26,30,32 y 33        | 2010           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA                                                                                           | La celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al sistema de protección social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.Sin perjuicio de lo previsto para otros fines, para los efectos relacionados con los artículos 18 y 204 de la Ley 100 de 1993, los pagos laborales no constitutivos de salario de los trabajadores particulares no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración.Los empleadores deberán informar a los empleados sobre los aportes pagados a la protección social o garantizar que estos puedan consultar que tales sumas hayan sido efectivamente abonadas. Las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben hacerse sobre la misma base de las cotizaciones efectuadas al Sistema de Riesgos Profesionales y de las realizadas al Sistema General de Pensiones. Para afiliar a un trabajador, contratista o a cualquier persona obligada a cotizar al Sistema de Riesgos Laborales debe demostrarse que se encuentra cotizando a los Sistemas Generales de Seguridad Social en Salud y de Pensiones. |
| <a href="#">Ley 1429 de 2010</a> | LEY            | REGLAMENTOS                                                                                | 17                   | 2010           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA                                                                                           | El empleador debe publicar en cartelera el reglamento de trabajo. El sindicato, si existe, y los trabajadores no sindicalizados pueden solicitar los ajustes necesarios dentro de los 15 días siguientes. Sólo si no hubiere acuerdo el Inspector de Trabajo adelantará la investigación correspondiente y ordenará hacer los cambios que se requieran, los que deberán realizarse en los 15 días hábiles siguientes. Si el empleador no los hace incurrirá en multa de 5 salarios mínimos mensuales legales. El Reglamento Interno de Trabajo, ya no requiere autorización o aprobación del Ministerio de la Protección Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Ley 1429 de 2010</a> | LEY            | COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)                              | 65 Paragrafo 2       | 2010           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA                                                                                           | Se suprime la obligación que tenía el empleador de registrar ante el Ministerio de la Protección Social el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo o el vigía ocupacional correspondiente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Requisito        | Tipo | TEMA                                                                                         | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley 1438 de 2011 | LEY  | AFILIACION, COTIZACION Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 28,123,126 y 143     | 2011           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | <p>El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador.</p> <p>La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), verificará el cumplimiento de los deberes de los empleadores y otras personas obligadas a cotizar, en relación con el pago de las cotizaciones a la seguridad social.</p> <p>La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), previa solicitud de explicaciones, podrá imponer, en caso de violación a las normas contenidas en los artículos 161, 204 y 210 de la Ley 100 de 1993 por una sola vez, o en forma sucesiva, multas en cuantía hasta de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de la subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía (Fosyga).</p> <p>Adiciónense los literales e), f) y g), al artículo 41 de la Ley 1122 de 2007, así:</p> <p>"e) Sobre las prestaciones excluidas del Plan de Beneficios que no sean pertinentes para atender las condiciones particulares del individuo;</p> <p>f) Conflictos derivados de las devoluciones o glosas a las facturas entre entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud;</p> <p>g) Conocer y decidir sobre el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas por parte de las EPS o del empleador".</p> <p>Para la prueba del accidente de tránsito ante la aseguradora del SOAT, será suficiente la declaración del médico de urgencias sobre este hecho, en el formato que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de la Protección Social, sin perjuicio de la intervención de la autoridad de tránsito y de la posibilidad de que la aseguradora del SOAT realice auditorías posteriores.</p> <p>Parágrafo. Sistema de Reconocimiento y Pago del SOAT. El Gobierno Nacional reglamentará en un término de seis (6) meses, el Sistema de Reconocimiento y pago de la atención de las víctimas de accidentes de tránsito (SOAT), disminuyendo los trámites, reduciendo los agentes intervinientes, racionalizando el proceso de pago y generando eficiencia y celeridad en el flujo de los recursos.</p> |
| Ley 1468 de 2011 | LEY  | AFILIACION, COTIZACION Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 1 al 5               | 2011           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | <p>Se amplía la duración de la licencia de maternidad, la cual equivalía a 12 semanas (84 días). A partir de la vigencia de la Ley 1468, la licencia de maternidad tendrá una duración de 14 semanas (98 días). La licencia se hace extensiva para la madre adoptante, asimilando la fecha del parto a la de la entrega oficial del menor que se adopta. Igualmente se extiende al padre adoptante sin cónyuge o compañera permanente.</p> <p>En lo que tiene que ver con las madres de hijos prematuros, la Ley 1468 de 2011 establece que en tales casos se "tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término", las cuales serán sumadas a las 14 semanas que se establecen en dicha Ley, lo que significa que en caso de parto prematuro la licencia de maternidad será de mayor duración, pues se debe tener en cuenta la fecha del nacimiento a término. Igualmente, Tratándose de madres con parto múltiple, se tendrá en cuenta lo establecido sobre niños prematuros, ampliando la licencia en dos (2) semanas más.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Ley 1482 de 2011 | LEY  | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                         | 3 al 6               | 2011           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | <p>Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El que promueva instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez(10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| Requisito                        | Tipo | TEMA                                                                                                                                   | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                   | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Ley 1523 de 2012</a> | LEY  | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS                                                                                | Art. 2               | 2012           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | <p>De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.</p> <p>En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p>Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <a href="#">Ley 1562 de 2012</a> | LEY  | CONTRATISTAS                                                                                                                           | 2                    | 2012           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | <p>Afiliados. Son afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales:</p> <p>a) En forma obligatoria:</p> <p>1. Los trabajadores dependientes nacionales o extranjeros, vinculados mediante contrato de trabajo escrito o verbal y los servidores públicos; las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación.</p> <p>5. Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <a href="#">Ley 1562 de 2012</a> | LEY  | ACCIDENTE LABORAL (DEFINICIÓN , REPORTE E INVESTIGACIÓN)                                                                               | 3                    | 2012           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | <p>Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, a perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.</p> <p>Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.</p> <p>Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.</p> <p>También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.</p> <p>De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.</p> |
| <a href="#">Ley 1562 de 2012</a> | LEY  | MEDICINA PREVENTIVA (EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLÍNICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | 4                    | 2012           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | <p>Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo laboral será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Ley 1566 de 2012</a> | LEY  | MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA                                                                   | 1                    | 2012           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | <p>Reconózcase que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los individuos. Por lo tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado, conforme a la normatividad vigente y las Políticas Públicas Nacionales en Salud Mental y para la Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su Impacto, adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <a href="#">Ley 1575 de 2012</a> | LEY  | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS                                                                                | 18, paragrafo 2      | 2012           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA | <p>Las brigadas contraincendios industriales, comerciales, y similares, deberán capacitarse ante las instituciones bomberiles, de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia. Las brigadas y sus integrantes no podrán utilizar símbolos, insignias, uniformes o cualquier otro distintivo exclusivo de los bomberos de Colombia.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Requisito                        | Tipo | TEMA                                                                                                                                   | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                      | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Ley 1610 de 2013</a> | LEY  | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                                                                   | 1                    | 2013           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Competencia general. Los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social ejercerán sus funciones de inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional y conocerán de los asuntos individuales y colectivos en el sector privado y de derecho colectivo del trabajo del sector público.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <a href="#">Ley 1610 de 2013</a> | LEY  | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                                                                   | 7                    | 2013           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Ley 1610 de 2013</a> | LEY  | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                                                                   | 8                    | 2013           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social podrán imponer la sanción de cierre del lugar de trabajo cuando existan condiciones que pongan en peligro la vida, la integridad y la seguridad personal de las y los trabajadores. La sanción a aplicar será por el término de tres (3) a diez (10 ) días hábiles, según la gravedad de la violación y mediante la imposición de sellos oficiales del Ministerio del Trabajo que den cuenta de la infracción cometida.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <a href="#">Ley 1610 de 2013</a> | LEY  | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                                                                   | 11                   | 2013           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Los Inspectores del Trabajo y Seguridad Social podrán ordenar la paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas por inobservancia de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, de concurrir riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, hasta tanto se supere la inobservancia de la normatividad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <a href="#">Ley 1616 de 2013</a> | LEY  | RIESGO PSICOSOCIAL                                                                                                                     | Todos                | 2013           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Promoción de la Salud Mental y Prevención del Trastorno Mental en el Ámbito Laboral. Las Administradoras de Riesgos Laborales dentro de las actividades de promoción y prevención en salud deberán generar estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental, y deberán garantizar que sus empresas afiliadas incluyan dentro de su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo para proteger, mejorar y recuperar la salud mental de los trabajadores.<br><br>El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud determinarán y actualizarán los lineamientos técnicos para el diseño, formulación e implementación de estrategias, programas, acciones o servicios de promoción de la salud mental y la prevención del trastorno mental en el ámbito laboral en un término no mayor a seis (6) meses, a partir de la promulgación de la presente ley.<br><br>El Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud evaluarán y ajustarán periódicamente este lineamiento técnico para enfrentar los riesgos laborales en salud mental. |
| <a href="#">LEY 1712</a>         | LEY  | Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional                                                                    | TODOS                | 2014           | El Congreso de la República | Se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <a href="#">Ley 1857 de 2017</a> | LEY  | RECURSOS HUMANOS                                                                                                                       |                      | 2017           | Congreso de la República    | Protección de la familia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <a href="#">Ley 322 de 1996</a>  | LEY  | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS                                                                                | 11                   | 1996           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Cuando las brigadas de bomberos privadas o de las instituciones oficiales, y en general cuando los particulares deciden participar en caso de emergencia, operativamente se subordinarán al cuerpo de bomberos oficial o en su defecto al cuerpo de bomberos voluntarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <a href="#">Ley 361 de 1997</a>  | LEY  | READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN LABORAL                                                                                                     | 26                   | 1997           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | En ningún caso la limitación de una persona, podrá ser motivo para obstaculizar una vinculación laboral, a menos que dicha limitación sea claramente demostrada como incompatible e insuperable en el cargo que se va a desempeñar. Así mismo, ninguna persona limitada podrá ser despedida o su contrato terminado por razón de su limitación, salvo que medie autorización de la oficina de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <a href="#">Ley 378 de 1996</a>  | LEY  | POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                            | 13                   | 1996           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Todos los trabajadores deberán ser informados de los riesgos para la salud que entraña su trabajo. identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo, asesoramiento en materia de salud, de seguridad y de higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva. Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo, Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <a href="#">Ley 378 de 1996</a>  | LEY  | MEDICINA PREVENTIVA (EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLÍNICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | 5.13.14.15           | 1996           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Responsabilidades de los servicios de salud en el trabajo. Información a los trabajadores sobre los riesgos. Información que deben suministrar el empleador y los trabajadores a los servicios de salud.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <a href="#">Ley 55 de 1993</a>   | LEY  | POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                            | Convenio 170         | 1993           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Información y Formación: Los empleadores deberán: a) informar a los trabajadores sobre los peligros que entraña la exposición a los productos químicos que se utilizan en el lugar de trabajo. b) instruir al trabajador de cómo conseguir información de las etiquetas y fichas de seguridad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

| Requisito                            | Tipo | TEMA                                                                                                                                   | Artículos aplicables               | Año de emisión | Emisor                      | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Ley 55 de 1993</a>       | LEY  | RIESGO QUIMICO                                                                                                                         | 1-14, 15                           | 1993           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Todos los productos químicos deberán llevar una marca que permita su identificación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <a href="#">Ley 712 de 2001</a>      | LEY  | ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN                                                                                                |                                    | 2001           | Presidencia de la República | Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <a href="#">Ley 769 de 2002</a>      | LEY  | TRANSPORTE                                                                                                                             |                                    | 2002           | Congreso de la República    | Por el cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <a href="#">LEY 775 DE 2002</a>      | LEY  | RECURSOS HUMANOS                                                                                                                       |                                    | 2002           | Congreso de la República    | por la cual se modifica el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo - Ley María.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <a href="#">Ley 776 de 2002</a>      | LEY  | READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN LABORAL                                                                                                     | 4                                  | 2002           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Al terminar el período de incapacidad temporal, el empleador está obligado, si el trabajador recupera su capacidad de trabajo, a ubicarlo en el cargo que desempeñaba, o a reubicarlo en cualquier otro para el cual esté capacitado, de la misma categoría.                                                                                                                         |
| <a href="#">Ley 776 de 2002</a>      | LEY  | READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN LABORAL                                                                                                     | 8                                  | 2002           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | El empleador está obligado a ubicar al trabajador incapacitado parcialmente en el cargo que desempeñaba o a proporcionarle un trabajo compatible con sus capacidades y aptitudes, para lo cual deberán efectuar los movimientos de personal que sean necesarios                                                                                                                      |
| <a href="#">Ley 789 de 2002</a>      | LEY  | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                           | 30                                 | 2002           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado en riesgos laborales por la ARL que cubre la empresa. En materia de salud, durante las fases lectiva y práctica, el aprendiz estará cubierto por el Sistema de Seguridad Social en Salud.                                                                                                                                       |
| <a href="#">Ley 828 de 2003</a>      | LEY  | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                           | 7                                  | 2003           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | El empleador que argumentando descontar al trabajador sumas correspondientes a aportes parafiscales no las remita a la seguridad social y, al ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, será responsable conforme las disposiciones legales.                                                                                                         |
| <a href="#">Ley 9 de 1979</a>        | LEY  | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                               | 84                                 | 1979           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | El empleador debe responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones;                                                                                                                                                 |
| <a href="#">Ley 9 de 1979</a>        | LEY  | SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN                                                                                                             | 90-96                              | 1979           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Las edificaciones permanentes o temporales que se utilicen como lugares de trabajo, cumplirán con las disposiciones sobre localización y construcción establecidas en esta Ley, sus reglamentaciones y con las normas de zonificación urbana que establezcan las autoridades competentes.                                                                                            |
| <a href="#">Ley 9 de 1979</a>        | LEY  | ORDEN Y LIMPIEZA                                                                                                                       | 198                                | 1979           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Toda edificación estará dotada de un sistema de almacenamiento de basuras que impida el acceso y la proliferación de insectos, roedores y otras plagas.                                                                                                                                                                                                                              |
| <a href="#">Ley 9 de 1979</a>        | LEY  | PROGRAMA DE MANTENIMIENTO                                                                                                              | 84 Literal d                       | 1979           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | d.Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo                                                                                                         |
| <a href="#">Ley 9 de 1979</a>        | LEY  | VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN                                                                                                              | 105 y 196                          | 1979           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | En todos los lugares de trabajo habrá iluminación suficiente, en cantidad y calidad, para prevenir efectos nocivos en la salud de los trabajadores y para garantizar adecuadas condiciones de visibilidad y seguridad. La iluminación y ventilación en los espacios de las edificaciones serán adecuados a su uso, siguiendo los criterios de las reglamentaciones correspondientes. |
| <a href="#">Ley 9 de 1979</a>        | LEY  | READAPTACIÓN Y REUBICACIÓN LABORAL                                                                                                     | 125                                | 1979           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Los programas de medicina preventiva en los lugares de trabajo tendrán por objeto la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de los trabajadores así como la correcta ubicación del trabajador en una ocupación adaptada a su constitución fisiológica y psicológica.                                                                                                   |
| <a href="#">Ley 9 de 1979</a>        | LEY  | MEDICINA PREVENTIVA (EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLÍNICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | 127                                | 1979           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y recursos para la prestación de primeros auxilios.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <a href="#">Ley 9 de 1979</a>        | LEY  | DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO                                                                             | 125                                | 1979           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.                                                                                                                                               |
| <a href="#">Ley 9 de 1979</a>        | LEY  | RIESGO ELÉCTRICO                                                                                                                       | 117                                | 1979           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión.                                                                                                              |
| <a href="#">Ley 962 de 2005</a>      | LEY  | TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS                                                                                              |                                    | 2005           | Congreso de la República    | Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Ley 962 de 2005</a>      | LEY  | REGLAMENTOS                                                                                                                            | 55                                 | 2005           | CONGRESO DE LA REPÚBLICA    | Se suprime la obligación de aprobación del Reglamento por parte del Ministerio de protección Social.                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <a href="#">LEY ESTATUTARIA 1266</a> | LEY  | Protección de datos personales                                                                                                         | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,15,16,21 y 22 | 2008           | EL CONGRESO DE COLOMBIA     | Disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países                                                                                                                                                           |

| Requisito                  | Tipo       | TEMA                                                                                         | Artículos aplicables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Año de emisión | Emisor                                                        | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley Estatutaria 1581       | LEY        | Protección de datos personales                                                               | TODOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2012           | EL CONGRESO DE COLOMBIA                                       | Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la Constitución Política.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Resolución 120515 de 2018  | Resolución | REPORTE RUPS                                                                                 | Todo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2018           | SSPD                                                          | Se establecen los requerimientos que deben surtir los prestadores, de servicios públicos domiciliarios ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en relación con el Registro Único de Prestadores- RUPS para su inscripción, actualización y cancelación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Resolución 901 de 2019     | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO                                                                             | Todos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2019           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico   | Por la cual se adicionan unos artículos a la Resolución CRA 853 de 2018.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Resolución 1903 de 2013    | RESOLUCION | TRABAJO EN ALTURAS                                                                           | Todos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2013           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                        | Por la cual se modifica el numeral 5° del artículo 10 y el párrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Resolución 2578 DE 2012    | RESOLUCION | TRABAJO EN ALTURAS                                                                           | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2012           | SENA                                                          | Autorización para ofrecer programas de trabajo seguro en alturas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Resolución 2578 DE 2012    | RESOLUCION | TRABAJO EN ALTURAS                                                                           | 24                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 2012           | SENA                                                          | Deroga las resoluciones 1486 de 2009 y 1938 de 2009                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Resolución 4726 de 2011    | RESOLUCION | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                         | Todo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2011           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL                            | Por la cual se designan los miembros de las juntas de calificación de invalidez y se adicionan salas de decisión de la junta nacional y de algunas juntas regionales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Resolución 614 DE 1989     | RESOLUCION | RIESGO QUIMICO                                                                               | 11, Num. 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1989           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL                 | Identificar los agentes de riesgos físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ergonómicos, mecánicos, eléctricos, locativos y otros agentes contaminantes, mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Resolución de 1356 de 2012 | RESOLUCION | RIESGO PSICOSOCIAL                                                                           | Todos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2012           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                        | Modifica los artículos 3, 4, 9, y 14 de la Resolución 652 de 2012, en cuanto a la cantidad de integrantes, la cantidad de comites por empresa, las fechas para las reuniones y la ampliación del plazo para su constitución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Resolución 0061 de 2011    | RESOLUCION | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 2011           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL                            | Por medio de la presente norma, el Gobierno Nacional, establece que el valor máximo de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, será de Veinticinco (25) Salarios mínimos legales mensuales vigentes.<br><br>Con la expedición de esta norma, se pretende aclarar las confusiones generadas por lo establecido en diversas normas legales, en las cuales se establecía que la base de cotización máxima para los Sistemas de Salud y Pensiones, era de Veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pero para el Sistema de Riesgos Laborales, dicha cotización máxima era de Veinte (20) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. |
| Resolución 0256 de 2014    | RESOLUCION | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS                                      | Todo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2014           | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS | Por medio de la cual se reglamenta la confirmación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energética, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial, y similar en Colombia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Resolución 0312 de 2019    | RESOLUCION | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                     | todos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2019           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                        | por la cual se establecen los estándares del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por tamaño de la empresa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Resolución 0330 de 2017    | RESOLUCIÓN | REGLAMENTO TÉCNICO SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO                                  | TÍTULO 1<br>Capítulo 1 completo<br>Capítulo 2 completo<br>Capítulo completo<br>TÍTULO 2<br>Capítulo 1 completo<br>Capítulo 2 (Ver con Carlos C)<br>Capítulo 4<br>Sección 1: Todo menos art 135 y 136<br>Sección 2: Toda.<br>Sección 5: Toda menos art 156, 157, 162<br>Sección 6: Toda<br>Capítulo 5:<br>Sección 1: Toda<br>Sección 2: Toda<br>Sección 4: Art 181, 182, 183, 184.<br>Sección 5: Art 207, 212<br>Sección 6: Art 215<br>Sección 7: Art 216 | 2017           | MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO                    | Por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico - RAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| Requisito                                | Tipo       | TEMA                                                    | Artículos aplicables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Año de emisión | Emisor                                     | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Resolución 0330 de 2017</a>  | RESOLUCIÓN | REGLAMENTO TÉCNICO                                      | TITULO 1<br>Capítulo 1 completo<br>Capítulo 2 completo<br>Capítulo completo<br>TITULO 2<br>Capítulo 1 completo<br>Capítulo 2 (Ver con Carlos C)<br>Capítulo 4<br>Sección 1: Todo menos art 135 y 136<br>Sección 2: Toda.<br>Sección 5: Toda menos art 156, 157, 162<br>Sección 6: Toda<br>Capítulo 5:<br>Sección 1: Toda<br>Sección 2: Toda<br>Sección 4: Art 181, 182, 183, 184.<br>Sección 5: Art 207, 212<br>Sección 6: Art 215<br>Sección 7: Art 216 | 2017           | MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO | Por la cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico - RAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Resolución 0466 de 2013</a>  | RESOLUCIÓN | VERTIMIENTOS                                            | Todos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2013           | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL              | Por la cual se otorga permiso de vertimientos, se autoriza la ocupación de cause y se toman otras determinaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <a href="#">Resolución 0491 DEL 2020</a> | RESOLUCIÓN | ESPACIOS CONFINADOS                                     | Articulos 6,hasta el Art- 29.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 2020           | Ministerio de Trabajo                      | Definición del programa de gestión para trabajo en espacios confinados. Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados. Procedimientos para el trabajo en espacios confinados,Inventario y clasificación de escenarios. Medidas de prevención, Controles administrativos,Permiso de trabajo en espacios confinados. Medidas personales,Medidas de protección, Identificación y evaluación. Uso de equipos para medición, evaluación y control del ambiente interior. Sistemas o equipos de ventilación.Uso de equipos o sistemas de iluminación. Comunicación. Procedimientos de evacuación, Equipo de protección personal y de respiración,Atención de emergencias, Vigilancia y control de actividades. Personas objeto de la formación. Identificación y evaluación. Obligaciones del empleador y/o contratante. Obligaciones de los trabajadores. Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales. Roles y responsabilidades en trabajo en espacios confinados |
| <a href="#">Resolución 0491 DEL 2020</a> | RESOLUCIÓN | ESPACIOS CONFINADOS                                     | Art 30, 31, 32 .37.38.39                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 2020           | Ministerio de Trabajo                      | Contenidos de los programas de formación. Oferta de formación en trabajo en espacios confinados. Inscripción en el registro. Permanencia en el registro . Certificados. Contenido mínimo del certificado de formación y entrenamiento o de competencia laboral, en trabajo en espacios confinados<br>Artículo 40. Publicación del registro<br>Artículo 41. Seguimiento y vigilancia a la calidad de los proveedores de formación y entrenamiento<br>Artículo 42. Sanciones<br>Artículo 43. Inspección, vigilancia y control<br>Artículo 44. Vigencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <a href="#">Resolución 0661 de 2014</a>  | RESOLUCION | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS | 196                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2014           | JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA     | Por medio de la cual se establecen y dictan los lineamiento técnicos asociados con la liquidación de tarifas públicas institucionales para los Cuerpos de Bomberos que trata la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, en el ejercicio de: Visitas Técnicas Oculares, Pruebas Hidráulicas en Sistemas de Protección Contra Incendios y Revisión de Diseños en Proyectos de Construcción, cuyo énfasis se determina por la necesidad de fortalecer financieramente los Cuerpos de Bomberos y generar las acciones primarias para la atención integral del riesgo en todo el territorio nacional conforme con los siguientes parámetros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <a href="#">Resolución 0661 de 2014</a>  | RESOLUCION | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS | 205                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 2014           | JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA     | Tabla de Tarifas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

| Requisito                                                                        | Tipo       | TEMA                                                                                                                                   | Artículos aplicables      | Año de emisión | Emisor                                        | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Resolución 0661 de 2014</a>                                          | RESOLUCION | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS                                                                                | 206                       | 2014           | JUNTA NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA        | Aplicabilidad de la tabla de tarifas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <a href="#">Resolución 089 de 2019</a>                                           | RESOLUCION | MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA                                                                   | Todo                      | 2019           | MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL       | Por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <a href="#">Resolución 1013 de 2008</a>                                          | RESOLUCION | MEDICINA PREVENTIVA (EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLÍNICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | 1                         | 2008           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL            | Guías de Atención Integral de seguridad y salud en el trabajo Basadas en la Evidencia para asma laboral, trabajadores expuestos a benceno, plaguicidas inhibidores de la colinesterasa, dermatitis de contacto y cáncer pulmonar relacionados con el trabajo. Las Guías adoptadas serán de obligatoria referencia por parte de las EPS, ARL, IPS de seguridad y salud en el trabajo y empleadores, en la prevención de los daños a la salud por causa o con ocasión del trabajo, vigilancia de la salud, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los trabajadores en riesgo de sufrir o que padecen las respectivas patologías laborales. |
| <a href="#">Resolución 1016 de 1989</a>                                          | RESOLUCION | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                               | todos                     | 1989           | MINISTERIO DEL TRABAJO                        | Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la presente Resolución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <a href="#">Resolución 1016 de 1989</a>                                          | RESOLUCION | POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                            | Art. 11, Numeral 20       | 1989           | MINISTERIO DEL TRABAJO                        | Promover, elaborar, desarrollar y evaluar programas de inducción y entrenamiento, encaminados a la prevención de accidentes y conocimiento de los riesgos laborales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <a href="#">Resolución 1016 de 1989</a>                                          | RESOLUCION | SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN                                                                                                             | 11 (lit 17)               | 1989           | MINISTERIO DEL TRABAJO                        | Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, resguardos y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <a href="#">Resolución 1016 de 1989</a>                                          | RESOLUCION | PROGRAMA DE MANTENIMIENTO                                                                                                              | 11 Numeral 9              | 1989           | MINISTERIO DEL TRABAJO                        | Estudiar e implantar los programas de mantenimiento preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, alumbrado y redes eléctricas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <a href="#">Resolución 1016 de 1989</a>                                          | RESOLUCION | ACCIDENTE LABORAL (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)                                                                                | 11                        | 1989           | MINISTERIO DEL TRABAJO                        | Investigar y analizar las causas de los accidentes e incidentes laborales y enfermedades laborales a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <a href="#">Resolución 1016 de 1989</a>                                          | RESOLUCION | MEDICINA PREVENTIVA (EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLÍNICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | 10                        | 1989           | MINISTERIO DEL TRABAJO                        | Las principales actividades del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo son: 1. Realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según actitudes, periódicos laborales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <a href="#">Resolución 1016 de 1989</a>                                          | RESOLUCION | DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO                                                                             | 11 (lit 13) y 14 (num. 5) | 1989           | MINISTERIO DEL TRABAJO                        | Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal que suministran a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes para establecer procedimientos de selección, uso, dotación, mantenimiento y reposición. El programa de seguridad y salud en el trabajo, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos. Numeral 5. relación discriminada de elementos de protección personal que suministren a los trabajadores.                                                                                                         |
| <a href="#">Resolución 1016 de 1989</a>                                          | RESOLUCION | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS                                                                                | 11 (lit 18)               | 1989           | MINISTERIO DEL TRABAJO                        | Organizar y desarrollar un plan de emergencia. Conformación y selección de brigadas (selección, capacitación, evacuación)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <a href="#">Resolución 1075 de 1992 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social</a> | RESOLUCION | PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL                                                                                             | 1                         | 1992           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | El empleador debe incluir dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1989 campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <a href="#">Resolución 1111 de 2017</a>                                          | RESOLUCION | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                               | todos                     | 2017           | MINISTERIO DEL TRABAJO                        | por la cual se establecen los estándares del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo e indicadores mínimos del sistema de gestión                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <a href="#">Resolución 1401 de 2007</a>                                          | RESOLUCION | ACCIDENTE LABORAL (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)                                                                                | todos                     | 2007           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL            | Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes laborales Investigar todos los incidentes y accidentes laborales dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes laborales. Utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la ARL (accidente mortal)                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <a href="#">Resolución 1409 DE 2012</a>                                          | RESOLUCION | TRABAJO EN ALTURAS                                                                                                                     | TODO                      | 2012           | MINISTERIO DEL TRABAJO                        | Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <a href="#">Resolución 1457 de 2008</a>                                          | RESOLUCION | COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)                                                                          | 1                         | 2008           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL            | Deroga lo establecido en la resolución 01157 de 2008, por lo tanto sigue vigente la obligación de registrar el COPASST ante el Ministerio de Protección Social                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <a href="#">Resolución 156 de 2005</a>                                           | RESOLUCION | ACCIDENTE LABORAL (DEFINICIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN)                                                                                | 3                         | 2005           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL            | El empleador o contratante deberá notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos laborales, sobre la ocurrencia del accidente laboral o de la enfermedad laboral.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

| Requisito                  | Tipo       | TEMA                                                                                                                                   | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                                        | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución 1570 de 2005    | RESOLUCION | ACCIDENTE LABORAL (DEFINICIÓN , REPORTE E INVESTIGACIÓN)                                                                               | 5                    | 2005           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL            | Cuando el empleador o contratante no reporte el accidente laboral o la enfermedad laboral y el aviso del trabajador o la persona interesada, conforme lo dispone el inciso 5° del artículo 3° de la Resolución 00156 de 2005, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales solicitará y complementará la información que se requiera, para efecto de diligenciar las variables contenidas en el anexo técnico que forma parte integral de la presente resolución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Resolución 1677 de 2008    | RESOLUCION | DERECHOS Y GARANTIAS DE LAS PERSONAS                                                                                                   | 1 al 4               | 2008           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL            | En la presente resolución se adecua el listado de las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad. Establece la lista de las condiciones de trabajo prohibida para los niños o adolescente menores de 18 años, por razón del riesgo que puede ocasionar para la salud y la seguridad. Los adolescentes entre los 15 y los 17 años de edad que hayan recibido título de formación técnica o tecnológica expedido por el SENA, podrán ser autorizados para trabajar en la actividad para la cual fueron formados y podrán ejercer siempre que el contratante cumpla con lo establecido en el Decreto 1295 de 1994, decreto 933 de 2003, resoluciones 1016 de 1989, 2346 de 2007. En tal evento la autorización se expedirá previo estudio del puesto de trabajo y del panorama de riesgos que el menor va a realizar.                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Resolución 1740 de 2019    | RESOLUCION | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL                                           | Todo                 | 2019           | MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL       | Modifica el anexo tecnico 2,3,5 de la Resolución 2388 del 2016 relacionando con la planeación de liquidación y aportes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Resolución 1918 de 2009    | RESOLUCION | MEDICINA PREVENTIVA (EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | 1,2,3                | 2009           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL            | El costo de las evaluaciones médicas laborales y de las pruebas o valoraciones complementarias, están a cargo del empleador en su totalidad. Los prestadores de servicios de salud laboral que realicen los exámenes deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud laboral con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. También puede contratar su realización con médicos especialistas en medicina del trabajo o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo.<br>La custodia de las evaluaciones medicas laborales y de la historia medico laboral estará a cargo del prestador de servicios de seguridad y salud en el trabajo que la generó. Los médicos especialistas en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, que formen parte de los servicios médicos de las empresas tendrán la guarda y custodia de la historia clínica laboral y son responsables de garantizar la confidencialidad conforme a lo establecido en el art. 16 de la Res. 2346 de 2007.<br>Los empleadores en ningún caso podrán conservar, anexar copia de la historia clínica laboral en la carpeta del trabajador.<br>Los responsables de la custodia podrán entregar copia al trabajador cuando este lo solicite. |
| Resolución 1956 de 2008    | RESOLUCION | MEDIDAS CONTRA EL TABAQUISMO, EL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA                                                                   | 1,2,3,4,8            | 2008           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL            | Se prohíbe en areas interiores o cerradas de los lugares de trabajo. El empelador debe poner avisos alusivos a los sitios libres de humo. (leyendas descritas en la norma) Adoptar medidas para disuadir a los trabajadores a que fumen el los lugares abierto o a que no fumen. La ARL debe debe informar y educar a los afiliados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Resolución 2013 de 1986    | RESOLUCION | COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)                                                                          | todos                | 1986           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Resolución 20385 de 2015   | Resolución | INICIO DE PERIODO DE TRANSICION NIF                                                                                                    | Todo                 | 2015           | SSPD                                          | Define los requerimientos financieros para iniciar la adopción de informacion financiera bajo las NIF                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Resolución 2346 de 2007    | RESOLUCION | MEDICINA PREVENTIVA (EXAMENES MÉDICOS LABORALES, MANEJO HISTORIA CLINICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO) | Todos                | 2007           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL            | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Resolución 237705 del 2017 | Resolución | REPORTE DE INFORMACIÓN SUI ASEO                                                                                                        | Todo                 | 2017           | SSPD                                          | Por la cual se solicita el reporte de información al Sistema Único de Información- SUI por parte de los prestadores del servicio público de aseo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Resolución 2400 de 1979    | RESOLUCION | PROHIBICIONES GENERALES                                                                                                                | 691, 699             | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | Se encuentra prohibido el trabajo para menores de 14 años en empresas industriales, cuando su labor impida su asistencia a la escuela.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Resolución 2400 de 1979    | RESOLUCION | REGLAMENTOS                                                                                                                            | 3                    | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | Realizar el Reglamento de Higiene Y Seguridad (colaboración del Copaso)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Resolución 2400 de 1979    | RESOLUCION | COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST)                                                                          | 3                    | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | Conformar Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Resolución 2400 de 1979    | RESOLUCION | POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                                                            | 2                    | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | Obligación del Empleador de suministrar instrucción adecuada a los trabajadores antes de que se inicie cualquier ocupación, sobre los riesgos y peligros que puedan afectarles, y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

| Requisito                               | Tipo       | TEMA                                                       | Artículos aplicables                                      | Año de emisión | Emisor                                        | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-----------------------------------------|------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <a href="#">Resolución 2400 de 1979</a> | RESOLUCION | SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN                                 | 4 -22, 24-28                                              | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | Todos los establecimientos de trabajo deben tener o instalar un inodoro un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno {1} por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <a href="#">Resolución 2400 de 1979</a> | RESOLUCION | ORDEN Y LIMPIEZA                                           | 29                                                        | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | Todos los sitios de trabajo, pasadizos, bodegas y servicios sanitarios deberán mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de polvo, basuras y desperdicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <a href="#">Resolución 2400 de 1979</a> | RESOLUCION | PROGRAMA DE MANTENIMIENTO                                  | 88                                                        | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | Se examinará de preferencia la maquinaria vieja, defectuosa, o en mal estado de mantenimiento, ajustándola o renovándola según el caso; se deberán cambiar o sustituir las piezas defectuosas, ajustándolas correctamente; si es posible, reemplazar los engranajes metálicos por otros no metálicos o por poleas montándolas o equilibrándolas bien.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <a href="#">Resolución 2400 de 1979</a> | RESOLUCION | VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN                                  | 79-87                                                     | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | En los locales cerrados o en los lugares de trabajo y dependencias anexas, deberá renovarse el aire de manera uniforme y constante con el objeto de proporcionar al trabajador un ambiente inofensivo y cómodo. Las entradas de aire puro estarán ubicadas en lugares opuestos a los sitios por donde se extrae o se expulsa el aire viciado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <a href="#">Resolución 2400 de 1979</a> | RESOLUCION | POTABILIDAD DEL AGUA                                       | 23                                                        | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | El agua para consumo humano debe ser potable, es decir, libre de contaminaciones físicas, químicas y bacteriológicas, Para la provisión de agua para beber se deben instalar fuentes de agua con vasos individuales, o instalarse surtidores mecánicos, Los surtidores mecánicos deben cumplir con las siguientes especificaciones:<br>a) El chorro de la fuente debe emanar de una boquilla de material impermeable, e inoxidable, colocada con un ángulo de 45o. con la vertical, aproximadamente, de manera que el chorro sea producido en dirección oblicua, evitando en esta forma que la boquilla o abertura sea contaminada por salpicaduras de agua o saliva. La boquilla no debe ser inundada o sumergida en el caso de un atascamiento de la fuente.<br>b) La boquilla debe estar protegida por guardas de materiales inoxidables, para evitar que las personas puedan tener contacto con ella.<br>c) El chorro inclinado que mana de la boquilla no debe tocar las guardas, para evitar las salpicaduras.<br>d) La taza será construida de modo que no se produzca salpicadura en el sitio donde el chorro caiga sobre la taza.<br>e) La tubería de entrada de agua a la fuente estará provisto de válvula ajustable con su llave, para regular la rata de flujo del chorro, cuya intensidad debe permitir beber cómodamente sin que las personas se acerquen a menos de 15 centímetros de la boquilla. La válvula usada por el público servirá solo para abrir y cerrar el chorro de agua.<br>f) La fuente se instalará a una altura que de la mayor comodidad a las personas que la utilicen.<br>Cuando se empleen vasos individuales, estos deben estar en un estuche; además, debe haber un recipiente para los vasos usados. Queda prohibido el uso de vasos comunes. |
| <a href="#">Resolución 2400 de 1979</a> | RESOLUCION | VIBRACIONES                                                | 93                                                        | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | En los lugares de trabajo en donde se produzcan vibraciones por el uso de aparatos, equipos, herramientas, etc; que den origen en los trabajadores a síntomas de alteraciones vasomotoras, alteraciones en los huesos y articulaciones, signos clínicos neurológicos, etc., se deberán tener en cuenta los siguientes métodos para su control:<br>a. Se mejorarán los diseños de las herramientas, máquinas, equipos, aparatos productoras de vibraciones (forma, soporte, peso, etc.) o se suprimirá su uso en cuanto sea posible.<br>b. Se entrenará al personal sobre la manera correcta en su utilización y manejo para evitar esfuerzos inútiles o mal dirigidos.<br>c. Se hará selección del personal, rechazando para tales trabajos a sujetos deficientes.<br>d. Se reducirá la jornada de trabajo o se rotará al personal expuesto a las vibraciones para prevenir las lesiones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <a href="#">Resolución 2400 de 1979</a> | RESOLUCION | DOTACIÓN /ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL/ROPA DE TRABAJO | 177-180,188-192,195                                       | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <a href="#">Resolución 2400 de 1979</a> | RESOLUCION | PLAN DE EMERGENCIAS/PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS    | 205<br>207<br>220<br>221<br>222<br>223<br>226<br>231. 232 | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | En todos los establecimientos de trabajo que ofrezcan peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <a href="#">Resolución 2400 de 1979</a> | RESOLUCION | RIESGO ELÉCTRICO                                           | 121-151                                                   | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL | Todas las instalaciones, máquinas, aparatos y equipos eléctricos, serán construidos, instalados, protegidos, aislados y conservados, de tal manera que se eviten los riesgos de contacto accidental con los elementos bajo tensión (diferencia de potencial) y los peligros de incendio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| Requisito                                                    | Tipo       | TEMA                                                                                         | Artículos aplicables     | Año de emisión | Emisor                                                      | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución 2400 de 1979                                      | RESOLUCION | TRABAJO EN ALTURAS                                                                           | 188-191                  | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL               | Para aquellos trabajos que se realicen a ciertas alturas en los cuales el riesgo de caída libre no pueda ser efectivamente controlado por medios estructurales tales como barandas o guardas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Resolución 2400 de 1979                                      | RESOLUCION | MANEJO Y TRANSPORTE DE MATERIALES.                                                           | 388-390,392-394,396,-398 | 1979           | MINISTERIOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL               | En los establecimientos de trabajo, en donde los trabajadores tengan que manejar (levantar) y transportar materiales (carga), se instruirá al personal sobre métodos seguros para el manejo de materiales, y se tendrán en cuenta las condiciones físicas del trabajador, el peso y el volumen de las cargas, y el trayecto a recorrer, para evitar los grandes esfuerzos en estas operaciones. Los patronos elaborarán un plan general de procedimientos y métodos de trabajo; seleccionarán a los trabajadores físicamente capacitados para el manejo de cargas; instruirán a los trabajadores sobre métodos correctos para el levantamiento de cargas a mano y sobre el uso del equipo mecánico y vigilarán continuamente a los trabajadores para que manejen la carga de acuerdo con las instrucciones, cuando lo hagan a mano, y usen en forma adecuada las ayudas mecánicas disponibles. |
| Resolución 2413 de 1979                                      | RESOLUCION | ANDAMIOS Y ESCALERAS                                                                         | 26-39                    | 1979           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                      | La fijación de las partes integrantes de los andamios deben ser revisadas periódicamente a fin de garantizar su correcto funcionamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Resolución 257 DE 2003                                       | RESOLUCIÓN | SERVICIO AL CLIENTE                                                                          |                          | 2003           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición y el trámite de quejas y reclamos ante la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Resolución 2646 de 2008                                      | RESOLUCION | RIESGO PSICOSOCIAL                                                                           | Todos                    | 2008           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL                          | Identificación y evaluación de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos. Comprende: los aspectos intralaborales, los extralaborales o externos a la organización y las condiciones individuales.La evaluación de los factores psicosociales del trabajo comprende la identificación tanto de los factores de riesgo como de los factores protectores, con el fin de establecer acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la población trabajadora.Intervención de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos. incluye las Medidas preventivas y correctivas de acoso laboral. Determinación del origen de las patologías presuntamente causadas por estrés laboral                                                                                                                                                                          |
| Resolución 2851 de 2015                                      | RESOLUCION | ACCIDENTE LABORAL (DEFINICIÓN , REPORTE E INVESTIGACIÓN)                                     | todos                    | 2015           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                      | Por la cual se modifica el artículo 3 de la resolución 156 de 2005, aclaración sobre reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales ante los entes: Ministerio de Trabajo, Ministerio de la Protección social, Direcciones territoriales, Administradoras de Riesgos Laborales y Entidades Promotoras de Salud                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Resolución 2996 de 2017                                      | RESOLUCIÓN | VERTIMIENTOS                                                                                 | Todos                    | 2017           | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL                               | Por la cual se modifica la resolución 0466 de 2013 y se toman otras determinaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Resolución 3368 de 2014                                      | RESOLUCION | TRABAJO EN ALTURAS                                                                           | Todos                    | 2014           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                      | Por la cual se reglamenta parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Resolución 33925 de 2020                                     | Resolución | REPORTE DE INFORMACION PGR                                                                   | Todo                     | 2020           | SSPD                                                        | establece el reporte de información ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios del Tablero de Planeación del Plan de Gestión y Resultados -PGR-                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Resolución 351 de 2005                                       | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO                                                                             | Todos                    | 2005           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se establecen los regímenes de regulación tarifaria a los que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo y la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo de residuos ordinarios y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Resolución 359 de 2006                                       | RESOLUCIÓN | TASAS                                                                                        |                          | 2006           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se establecen algunas excepciones al procedimiento de modificación de costos de referencia establecido en las resoluciones CRA 151 de 2001 y CRA 271 de 2003.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Resolución 384 de 2014                                       | RESOLUCION | AFILIACION, COTIZACIÓN Y TRANSPLADO DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | todos                    | 2014           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                      | Por la cual se establece el apoyo de sostenimiento de aprendices en la fase práctica para el año 2014                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Resolución 4050 de 1994                                      | RESOLUCION | POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                                  | 2                        | 1994           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                      | Se debe informar tanto a los aspirantes a un puesto de trabajo como a los trabajadores vinculados los riesgos a que puedan verse expuestos en la ejecución de la labor respectiva. No puede pedirse la practica de prueba de embarazo como requisito de vinculación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Resolución 418 de 2007                                       | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO                                                                             | Todos                    | 2007           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se aclara el literal f) del artículo 21 de la resolución CRA 351 de 2005 - Complemento tarifario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Resolución 4225 de 1992 Ministerio de Salud                  | RESOLUCION | PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL                                                   | 2                        | 1992           | MINISTERIO DE SALUD                                         | Adelantar campañas contra la prevención de tabaquismo, direccionadas y guiadas por una política de no fumadores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Resolución 424 de 2007                                       | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO                                                                             | Todos                    | 2007           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se regula el cargo que pueden cobrar las personas prestadoras del servicio público de acueducto por la suspensión, corte, reinstalación y reconexión del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Resolución 4502 DE 2012                                      | RESOLUCION | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO                                     | todos                    | 2012           | MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL                     | Establece el procedimiento para obtener o renovar Licencia en Salud Ocupacional las personas naturales o jurídicas que oferten a nivel nacional servicios de Seguridad y Salud en el trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Resolución 464 de 2020<br>Min. Salud del 18 de Marzo de 2020 | RESOLUCIÓN | COVID-19                                                                                     | ARTICULO 1-4             | 2020           | Ministerrio de Salud                                        | Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años.Se ordena la medida obligatoria de asilamiento preventivo, para personas mayores de 70 años desde el 20 de marzo de 2020 hasta el 30 de mayo a las 12 pm con sus excepciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Resolución 48765 de 2010                                     | Resolución | REPORTE DE INFORMACION SUI AAA                                                               | Todo                     | 2010           | SSPD                                                        | Resolución Compilatoria respecto de las solicitudes de información al Sistema Único de Información - SUI de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Resolucion 62185 de 2016                                     | Resolución | REPORTES PLANES DE EMERGENCIA                                                                | Todo                     | 2016           | SSPD                                                        | Reporte de los Planes de Emergencia y Contingencia, prestadores de Servicios Publicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Resolución 652 de 2012.                                      | RESOLUCION | RIESGO PSICOSOCIAL                                                                           | Todos                    | 2012           | MINISTERIO DEL TRABAJO                                      | Conformación del Comité de convivencia laboral, responsabilidades y funciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

| Requisito                                                                               | Tipo       | TEMA               | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                                                      | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------|----------------------|----------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución 666 del 24 de Abril del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social     | RESOLUCIÓN | COVID-19           | Toda y al anexo 1    | 2020           | Ministerio de Salud                                         | Se expide el protocolo general de bioseguridad para hacer mitigación, control y realización del adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Esta resolución es aplicable a todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública (excepto el sector salud)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Resolución 680 del 24 de Abril del 2020 de Ministerio de Salud y Protección Social      | RESOLUCIÓN | COVID-19           | TODA                 | 2020           | Ministerio de Salud                                         | Se definen los lineamientos frente a la implementación de los protocolos de bioseguridad en el sector de agua potable y saneamiento básico para la prevención del contagio por Coronavirus COVID-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Resolución 686 del 28 de Abril del 2020 de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. | RESOLUCIÓN | COVID-19           | TODA                 | 2020           | Ministerio de comercio, industria y turismo                 | Con la cual el Ministerio de Salud modifica los aportes a realizar en la estructura PILA aplicando reducción de aportes a pensión del 3% y otras disposiciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Resolución 7 de 2011                                                                    | RESOLUCION | REGLAMENTOS        | todos                | 2011           | MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL                     | El reglamento que se adopta mediante la presente resolución es de obligatorio cumplimiento y debe ser aplicado por las empresas públicas y privadas; los trabajadores dependientes e independientes; los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo; las administradoras de riesgos laborales ; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y las Fuerzas Militares en lo que hace al personal civil, siempre que realicen actividades u operaciones que impliquen riesgo de exposición laboral, real o potencial, al polvo de crisotilo y de otras fibras de uso similar. |
| Resolución 720 de 2015                                                                  | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO   | Todos                | 2015           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Resolución 734 de 2006                                                                  | RESOLUCION | RIESGO PSICOSOCIAL | Todos                | 2006           | MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL                          | Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Resolución 741 del 12 Mayo del 2020 de Ministerio de Salud y Protección Social          | RESOLUCIÓN | COVID-19           | TODA                 | 2020           | Ministerio de Salud                                         | Define los lineamientos para el reporte de información de las incapacidades de origen común por enfermedad general, frente a la estructura del documento como tal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Resolución 778 de 2016                                                                  | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO   | Todos                | 2016           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Resolución 779 de 2016                                                                  | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO   | Todos                | 2016           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se expiden los porcentajes de distribución del incremento en el costo de comercialización del servicio CCS, entre las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de no aprovechables y las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, cuando se presta esta actividad en el municipio y/o distrito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Resolución 807 de 2017                                                                  | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO   | Todos                | 2017           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se corrige un error formal de carácter de digitación del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015 ¿Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                |
| Resolución 822 de 2017                                                                  | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO   | Todos                | 2017           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 71 de la Resolución CRA 720 de 2015 ¿Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Resolución 844 de 26 de mayo de Ministerio de Salud y Protección Social.                | RESOLUCIÓN | COVID-19           | TODA                 | 2020           | Ministerio de Salud                                         | se prorroga la emergencia sanitaria y el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 31 de agosto de 2020.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Resolución 888 de 2019                                                                  | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO   | Todos                | 2019           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 38 de la Resolución CRA 720 de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Resolución 892 de 2019                                                                  | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO   | Todos                | 2019           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se realizan aclaraciones y se corrigen errores de la Resolución CRA 853 de 2018 "Por la cual se establece el régimen tarifario y metodología tarifaria aplicable a las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de hasta 5.000 suscriptores y se dictan otras disposiciones", y de la Resolución CRA 883 de 2019 que la modifica.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Resolución 912 de 2020                                                                  | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO   | Todos                | 2020           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se modifica el artículo 38 de la Resolución CRA 720 de 2015"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Resolución 927 de 2020                                                                  | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO   | Todos                | 2020           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se modifica el párrafo 4 del artículo 38 de la Resolución CRA 720 de 2015, modificado por el artículo 1 de la Resolución CRA 912 de 2020 y por el artículo 1 de la Resolución CRA 916 de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

| Requisito                                                                                    | Tipo       | TEMA                                                     | Artículos aplicables | Año de emisión | Emisor                                                      | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------|----------------------|----------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Resolución 957 de 2005 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo. | RESOLUCION | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 1 al 6               | 2005           | GRUPO ANDINO                                                | Artículo 1.- Según lo dispuesto por el artículo 9 de la Decisión 584, los Países Miembros desarrollarán los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual se podrán tener en cuenta los siguientes aspectos: Gestión en Seguridad Y salud Ocupacional:<br>a) Gestión administrativa,<br>b) Gestión técnica, c) Gestión del talento humano,<br>d) Procesos operativos básicos:                                                                  |
| Resolución 9605 2020                                                                         | Resolución | REPORTE DE INFORMACION SUIRICATA                         | Todo                 | 2020           | SSPD                                                        | Se establece el reporte de información ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios relacionado con la metodología tarifaria para acueducto, y alcantarillado definida en la Resolución CRA 825 de 2017                                                                                                                                                                                                                                               |
| Resolución 9825 de 2020                                                                      | Resolución | REPORTE DE INFORMACION COVID19                           | Todo                 | 2020           | SSPD                                                        | Se habilita esquema de reporte de informacion tecnica, financiera y operativa AAA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Resolución CRA 751 de 2016                                                                   | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO                                         | Todos                | 2016           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se modifica la Resolución CRA 720 de 2015 Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo, se corrige un yerro y se dictan otras disposiciones                                           |
| Resolución CRA 767 de 2016                                                                   | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO                                         | Todos                | 2016           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se regulan las condiciones generales de los acuerdos de lavado, que los prestadores suscriban y se establece una metodología que permita calcular y asignar geográficamente las áreas públicas objeto de lavado que corresponden a cada prestador en los casos en que se deben resolver controversias suscitadas entre los prestadores que confluyen en un área de prestación de las actividades de recolección y transporte del servicio público de aseo |
| Resolución CRA 775 de 2016                                                                   | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO                                         | Todos                | 2016           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se desarrolla el parágrafo 3° del artículo 42 de la Resolución CRA 720 de 2015 y se dictan otras disposiciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Resolución CRA 825 de 2017                                                                   | RESOLUCIÓN | ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN                  | TODOS                | 2017           | Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico | "Por la cual se establece la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atiendan hasta 5.000 suscriptores en el área urbana y aquellas que presten el servicio en el área rural independientemente del número de suscriptores que atiendan                                                                                                                                         |
| Resolución CRA 832 de 2018                                                                   | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO                                         | Todos                | 2018           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución CRA 351 de 2005 y se modifican parcialmente las Resoluciones CRA 352 de 2005 y CRA 482 de 2009"                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Resolución CRA 844 de 2018                                                                   | RESOLUCIÓN | ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN                  | todos                | 2018           | Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico | Por la cual se modifica la Resolución CR 825 de 217                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Resolución CRA 845 de 2018                                                                   | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO                                         | Todos                | 2018           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se desarrolla el artículo 72 de la Resolución CRA 720 de 2015, se adiciona un numeral a las cláusulas 6, 9y 10, se modifican las cláusulas 25 y26 y se adiciona un inciso a la cláusula 27 del Anexo No. 1 de la Resolución CRA 778 de 2016.                                                                                                                                                                                                              |
| Resolución CRA 858 de 2018                                                                   | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO                                         | Todos                | 2018           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se modifica parcialmente el régimen de calidad y descuentos establecido mediante el TÍTULO IV y se modifican parcialmente las disposiciones finales establecidas en el TÍTULO V de la Resolución CRA 720 de 2015                                                                                                                                                                                                                                          |
| Resolución CRA 894 de 2019                                                                   | RESOLUCIÓN | SERVICIO DE ASEO                                         | Todos                | 2019           | Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico | Por la cual se adopta el modelo de Condiciones Uniformes del Contrato de Servicios Públicos al que podrán acogerse las personas prestadoras del servicio público de aseo y sus actividades complementarias incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 853 de 2018 o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue y, se dictan otras disposiciones                                                                                                |
| Resolución CRA 906 de 2019                                                                   | RESOLUCION | ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE GESTIÓN                  | todos                | 2019           | Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio                 | Por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, se establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y se modifican unas resoluciones                                                             |